



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13093 y 184/13094

14/05/2020

29747 y 29748

AUTOR/A: ROJAS GARCÍA, Carlos (GP); BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP); VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP); ÁLVAREZ FANJUL, Beatriz (GP)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas, se informa que todas las decisiones que la Administración penitenciaria toma en el ámbito de la ejecución penal se adoptan al amparo de la legalidad penitenciaria recogida en la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria y en el Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario.

Así, para la clasificación penitenciaria se tienen en cuenta los criterios establecidos en el artículo 63 de la Ley Orgánica 1/1979, que expresamente refiere que para la para la individualización del tratamiento, tras la adecuada observación de cada penado, se realice su clasificación, destinándose al establecimiento cuyo régimen sea más adecuado al tratamiento que se le haya señalado y, en su caso, al grupo o sección más idóneo dentro de aquél.

Esta clasificación inicial se revisa periódicamente (cada 6 meses como máximo, o 3 si se trata de internos en 1^{er} grado) y procede la progresión de grado si en el penado concurren las exigencias establecidas en el artículo 65.2 de la citada Ley Penitenciaria.

Asimismo, es preciso indicar que desde el mes de junio del año 2018 hasta la fecha se han realizado 66 actuaciones con internos de ETA, relativa a traslados y/o progresiones de grado sin que ninguna de ellas haya sido objeto de recurso.

Por otra parte, cabe recordar que el Gobierno ha asumido en vía parlamentaria el compromiso de informar a las víctimas de todas las actuaciones penitenciarias que se lleven a cabo con los internos de la organización terrorista de ETA, compromiso que viene cumpliendo en todas las decisiones que se han tomado desde el mes de junio del año 2018.



Así, el pasado 24 de febrero de 2020, el Ministro del Interior, acompañado de la Subsecretaria y de la Directora General de Apoyo a Víctimas del Terrorismo, mantuvo una reunión en la sede del Ministerio con representantes de veinticuatro asociaciones y fundaciones de víctimas del terrorismo. En la citada reunión se abordaron distintas cuestiones planteadas por las entidades representativas de las víctimas del terrorismo, entre otras aquellas referentes a la política penitenciaria de los internos de ETA.

En la citada reunión, el Ministro del Interior manifestó que continuarían aplicando los mismos criterios sobre los que ya tuvo ocasión de informarles en la reunión mantenida el 21 de junio de 2018, primera reunión tras ocupar el cargo (el día 7 de ese mismo mes): Todos los traslados de internos condenados por terrorismo se realizarían en cumplimiento de la ley y cada caso sería objeto de tratamiento individualizado, en el que se tendría en cuenta la evolución personal del interno, su condena explícita de la violencia y la asunción de la legalidad penitenciaria. Asimismo, reiteró su compromiso de seguir informando a las asociaciones y fundaciones de víctimas, como se ha venido haciendo, de todos los traslados de internos que cumplen condena por delitos de terrorismo.

Madrid, 16 de junio de 2020

